

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de diciembre de 2023.

No. 102

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

ROSARIO

SIN TEXTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE ROSARIO

EJERCICIO 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO, CHIH.

El Lic. Raúl Alfredo González Quintana, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, Chih., de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado, hago constar y certifico: -----

Que en sesión Ordinaria 47 en el Punto 5 del H. Ayuntamiento del Municipio De Rosario, Chih., verificada con fecha 21 de diciembre de 2023, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **ROSARIO**, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de 2024.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Valle de Rosario, Chihuahua a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA



SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ORIGEN: Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las correspondientes al Código Municipal del H. Ayuntamiento de ROSARIO, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación- programación- presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS: Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para ésta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejoren su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III.- ALINEAMIENTO: Es de gran importancia Para los distintos órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las fianzas públicas y, con ello la optimización el destino de los recurso hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente, la alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto través de la concentración de recursos en rubros como Seguridad Pública, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO: Se expide el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Rosario, para el ejercicio fiscal 2024, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio De Rosario, Chihuahua, importa la cantidad de \$35,870,543.00 (Son treinta y cinco millones ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN) correspondiente al total de los recursos aprobados en la Ley De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para el ejercicio presupuestal y del control de las erogaciones, el Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2023 Del Municipio De Rosario, Chihuahua se distribuye de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE: ROSARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

I	SERVICIOS PERSONALES	12,040,619.03
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,223,806.74
III	SERVICIOS GENERALES	2,702,149.85
IV	TRANSFERENCIAS (subsídios)	5,951,435.41
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	125,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	10,377,530.85
VIII	DEUDA PÚBLICA	450,000.00
	SUBTOTAL	35,870,541.88
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	8,270,570.00
	F.A.F.M.	1,912,165.00
		10,182,735.00

ARTÍCULO TERCERO. - Se consideran de aplicación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se señalan:

- Servicios Personales.
- Materiales Y Suministros.
- Servicios Generales.
- Transferencias, Asignaciones (Subsidios) Y Ayudas.
- Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles.
- Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - El presidente autorizara erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes al presupuesto de egresos autorizado a la tesorería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - Se faculta al presidente municipal para que autorice las citadas aplicaciones y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO SEXTO. - Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales la tesorería municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que compromete su crédito, por lo tanto, todo acto contractual, que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Es facultad del presidente municipal, por conducto de la tesorería municipal transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para cada dependencia, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que así lo justifiquen.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia de cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la hacienda pública municipal, el pago de las sumas a deudas, prescribirán en un año contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestiones de cobro realizadas por escrito.

ARTÍCULO NOVENO. - La tesorería municipal y la oficialía mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerán adeudos ni harán pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO DECIMO. - La tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrán facultades para exigir que toda erogación con cargo a la misma este debidamente justificada y aprobada con apego a las disposiciones legales aplicables, proveerá lo necesario para que se enfoque en las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal, esta dependencia tomara todas las medidas que estime necesarias, tendientes a lograr la mayor eficacia, económica y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – Será responsabilidad de la tesorería municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que corresponda a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales correspondientes, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, el requisito exige la presente fracción, se cumplirá acompañando las copias correspondientes.

III. – Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de recursos se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al municipio.

IV. – Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato o convenio por escrito donde se plasmen los derechos y obligaciones de las partes, así mismo como las penas a que se harán acreedores los contratantes en caso de incumplimiento.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - El presidente municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción XXI del Código Municipal Del Estado De Chihuahua, puede celebrar a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la Ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

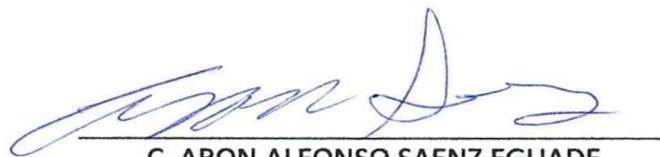
ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La tesorería municipal, en caso de pérdida o extravío de la documentación original, por causas no atribuibles a los funcionarios responsables de su resguardo y debidamente justificadas, podrán autorizar cuando sea posible la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al propio presupuesto de egresos, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparan, cuando las causas sea por negligencia, los gastos de la reposición correrán a cargo de el o los responsables según se determine.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio De Rosario, Chihuahua Y Tabulador De Sueldos, Salarios, Prestaciones Y Dietas entraran en vigor a partir del día 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ordena su publicación en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado para los efectos legales conducentes y posterior entrada en vigor.

Se expide la presente constancia para los fines legales correspondientes y se autoriza y firma en Valle Del Rosario, Rosario, Distrito Judicial Hidalgo, Estado De Chihuahua a los 21 días del mes de diciembre 2023..... DOY FE.



C. ARON ALFONSO SAENZ EGUADE
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA
SECRETARIO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL,
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

PRESUPUESTO EGRESOS 2024
ROSARIO, CHIHUAHUA

22,080,846.03	GC
1,162,149.85	5%
2,444,811.00	FODESEM
8,270,570.00	FISM
1,912,165.00	FORTAMUN
35,870,541.88	TOTAL

COG	Descripción COG	Importe Anual	H. CUERPO DE REGIDORES	Descripción Unidad Admva
11101	Dietas	503,700.00	101	H. CUERPO DE REGIDORES
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	99,051.94	101	H. CUERPO DE REGIDORES
11101	Dietas	212,400.00	201	SINDICATURA MUNICIPAL
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	62,400.00	201	SINDICATURA MUNICIPAL
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	34,233.88	201	SINDICATURA MUNICIPAL
13401	Compensaciones personal base o de confianza	153,552.24	201	SINDICATURA MUNICIPAL
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	536,705.04	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	104,715.97	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
13401	Compensaciones personal base o de confianza	536,705.04	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21501	Material impreso e información digital	35,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21601	Material de limpieza	30,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes	3,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
22101	Productos alimenticios para personas	90,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
24201	Cemento y productos de concreto	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
24601	Material eléctrico	30,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
24701	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	25,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29101	Herramientas menores	80,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	14,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	55,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
31701	Servicios de acceso de internet	65,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	150,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	30,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
34501	Seguro de bienes patrimoniales	75,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
34701	Fletes y maniobras	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajería	25,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
37501	Viajes en el país	80,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
38101	Gastos de ceremonial	200,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
38201	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
39901	Otros servicios generales	28,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	Ayudas sociales a personas	3,971,435.41	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	Ayudas sociales a personas	500,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	80,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	80,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL

602,751.94

462,586.12

51901	Otros mobiliarios y equipos de administración		35,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación		20,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones		380,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	7,208,561.46
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		250,000.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	2,444,811.00
61501	Construcción de vías de comunicación		1,314,811.00	301	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		31,065.84	115	ACCION CIVICO SOCIAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		7,824.68	115	ACCION CIVICO SOCIAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		31,066.08	115	ACCION CIVICO SOCIAL	69,956.60
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		124,775.28	401	OFICIALIA MAYOR	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		26,865.44	401	OFICIALIA MAYOR	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		124,775.28	401	OFICIALIA MAYOR	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		80,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		100,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		100,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		80,000.00	401	OFICIALIA MAYOR	636,416.00
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		638,793.36	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		143,353.01	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		638,793.36	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21101	materiales, útiles y equipos menores de oficina		10,000.00	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes		5,000.00	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		40,000.00	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
37501	viáticos en el país		7,000.00	501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,482,939.73
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		397,747.68	601	TESORERIA MUNICIPAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		85,481.17	601	TESORERIA MUNICIPAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		397,747.92	601	TESORERIA MUNICIPAL	
21101	materiales, útiles y equipos menores de oficina		70,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
21501	Material impreso e informacion digital		25,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		95,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
33101	servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados		50,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
34101	servicios financieros y bancarios		10,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	
37501	viáticos en el país		45,000.00	601	TESORERIA MUNICIPAL	1,175,976.77
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		447,845.76	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
12101	Sueldo base a personal eventual		120,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		115,663.01	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		447,845.76	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
22101	Productos alimenticios para personas		15,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24101	productos minerales no metálicos		50,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24201	cemento y productos de concreto		60,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24301	cal, yeso y productos de yeso		5,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24601	material eléctrico y electrónico		80,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24701	artículos metálicos para la construcción		65,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		120,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		96,439.95	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29101	Herramientas menores		10,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29201	refacciones y accesorios menores de edificios		15,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		35,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		45,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		30,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
32601	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		55,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		10,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
34701	Fletes y maniobras		75,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
35101	conservación y mantenimiento menor de inmuebles		45,000.00	111	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	

39901	Otros servicios generales		30,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
44101	Ayudas sociales a personas		1,000,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
56701	herramientas y maquinas-herramienta		30,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
61101	Edificación habitacional		2,527,570.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61201	Edificación no habitacional		323,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones		720,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61401	Division de terrenos y construcción de obras de urbanización		1,900,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	2,002,794.48
61501	Construcción de vías de comunicación		1,800,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	8,270,570.00 FISM
61101	Edificación habitacional		250,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61201	Edificación no habitacional		130,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones		350,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61401	Division de terrenos y construcción de obras de urbanización		210,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61501	Construcción de vías de comunicación		222,149.85	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	1,162,149.85
12201	Sueldos base al personal eventual		1,400,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
12301	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		205,493.40	112 SERVICIOS PUBLICOS	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		895,943.28	112 SERVICIOS PUBLICOS	
21601	Material de limpieza		50,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
22101	Productos alimenticios para personas		35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
22301	utensilios para el servicio de alimentación		10,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24201	cemento y productos de concreto		150,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24401	madera y productos de madera		35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24601	material eléctrico y electrónico		120,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24701	artículos metálicos para la construcción		65,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		68,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
25601	fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		25,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		950,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29101	Herramientas menores		70,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		40,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		80,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29901	refacciones y accesorios menores obros bienes muebles		35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
31101	Energía eléctrica		580,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
31301	Agua		35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		102,149.85	112 SERVICIOS PUBLICOS	
34701	Fletes y maniobras		56,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35101	conservacion y mantenimiento menor de inmuebles		40,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35701	instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35901	servicios de jardineria y fumigacion		30,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
37501	viaticos en el país		7,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
56701	herramientas y maquinas-herramienta		15,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	5,134,586.53
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		65,217.84	116 DESARROLLO SOCIAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		14,694.17	116 DESARROLLO SOCIAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		65,218.08	116 DESARROLLO SOCIAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		50,000.00	116 DESARROLLO SOCIAL	195,130.09
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		280,068.96	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		59,815.18	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		280,068.96	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	619,953.10
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		36,386.40	117 DIRECCION DE DEPORTES	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		8,603.19	117 DIRECCION DE DEPORTES	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		36,386.40	117 DIRECCION DE DEPORTES	91,375.99
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		10,000.00	117 DIRECCION DE DEPORTES	
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		45,020.40	118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		7,877.59	118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		45,020.40	118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	97,918.39
11301	Sueldo al personal de base o de confianza		124,775.00	119 SECCIONALES	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		28,673.93	119 SECCIONALES	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		124,775.00	119 SECCIONALES	278,223.93
11301	Sueldo base a personal eventual		109,515.84	113 DESARROLLO RURAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año		26,865.44	113 DESARROLLO RURAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza		109,515.84	113 DESARROLLO RURAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		70,000.00	113 DESARROLLO RURAL	
34701	Fletes y maniobras		70,000.00	113 DESARROLLO RURAL	
44101	Ayudas sociales a personas		70,000.00	113 DESARROLLO RURAL	455,897.12

[illegible]

**MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO**

TOTAL		\$ 35,870,541.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,040,619.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 4,533,816.16
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,520,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 5,986,802.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,223,806.74
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFIC.	\$ 358,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 225,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 908,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 64,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,780,959.72
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 887,847.02
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,702,149.85
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 765,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 55,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 267,149.85
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 333,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 325,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 25,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 174,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 700,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 58,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,951,435.41
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 5,951,435.41
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 125,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 60,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 65,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 10,377,530.85
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 10,377,530.85
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 450,000.00

**MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR GRUPO**

I	SERVICIOS PERSONALES	12,040,619.03
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,223,806.74
III	SERVICIOS GENERALES	2,702,149.85
IV	TRANSFERENCIAS (subsídios)	5,951,435.41
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	125,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	10,377,530.85
VIII	DEUDA PÚBLICA	450,000.00
	SUBTOTAL	35,870,541.88
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	8,270,570.00
	F.A.F.M.	1,912,165.00
		10,182,735.00

**MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

101 REGIDORES	\$	602,751.94
111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	11,435,514.00
112 SERVICIOS MUNICIPALES	\$	5,134,586.53
113 DESARROLLO RURAL	\$	455,897.12
114 COORDINACION DE DIRECCIONES	\$	619,953.10
115 ACCION CIVICO SOCIAL	\$	69,956.60
116 DESARROLLO SOCIAL	\$	195,130.09
117 DEPORTES	\$	91,375.99
118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$	97,918.39
119 SECCIONALES	\$	278,223.93
201 SINDICATURA	\$	462,586.12
301 PRESIDENCIA	\$	10,103,372.79
401 OFICIALIA MAYOR	\$	636,416.00
501 SECRETARIA	\$	1,482,939.73
601 TESORERIA	\$	1,175,976.77
801 SEGURIDAD PUBLICA	\$	1,912,165.00
901 DIF	\$	1,115,777.78
TOTAL	\$	35,870,541.88

**TABULADOR DE SUELDOS 2024
MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.**

PAGOS QUINCENALES

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	INGRESO GRAVADO	ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO NETO ACUMULADO	COMPENSACION ACUMULADA	COMPENSACION	SUELDO TOTAL	SUELDOS ACUMULADOS	AGUINALDO ACUMULADO	ISR AGUINALDO	TOTAL DE AGUINALDO A PAGAR	PRIMA VACACIONAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$ 36,099.93	\$ 8,099.93	-	\$ 1,831.09	\$ 18,049.97	\$ 18,049.97	\$ 18,049.97	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	\$ 91,380.31	\$ 27,410.92	\$ 70,189.42	\$ 9,473.79
	ENLACE MUNICIPAL	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	-	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,437.20	\$ 591.57	\$ 11,068.83	\$ 1,457.55
	CHOFER PRESIDENTE	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	-	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,437.20	\$ 591.57	\$ 11,068.83	\$ 1,457.55
			\$ 44,725.43	\$ 8,725.43	-	\$ 22,362.72	\$ 1,835.09	\$ 536,705.04	\$ 536,705.04	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 102,544.71	\$ 28,497.23	\$ 92,327.08	\$ 12,388.49
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 13,576.98	\$ 2,076.98	-	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	\$ 30,484.93	\$ 6,511.58	\$ 30,196.55	\$ 4,273.05
SECRETARIA	ENCARGADO DE ARCHIVO	1	\$ 2,588.83	\$ 1,126.32	-	\$ 1,294.41	\$ 1,294.42	\$ 1,294.42	\$ 1,294.42	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 7,762.33	\$ 49.68	\$ 6,949.75	\$ 874.93
	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	-	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,470.97	\$ 1,196.53	\$ 13,497.64	\$ 1,836.77
	RECEPCIONISTA	1	\$ 2,588.83	-	-	\$ 1,294.41	\$ 1,294.41	\$ 1,294.41	\$ 1,294.41	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 7,762.33	\$ 49.68	\$ 6,949.75	\$ 874.93
	ENCARGADA DE GANADERIA	1	\$ 7,854.70	\$ 854.70	-	\$ 3,927.35	\$ 3,927.35	\$ 3,927.35	\$ 3,927.35	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 15,013.58	\$ 3,206.90	\$ 18,029.88	\$ 2,654.60
	AUXILIAR DE GANADERIA	1	\$ 6,627.50	\$ 627.50	-	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 11,695.60	\$ 2,095.85	\$ 15,822.95	\$ 2,239.85
ORGANO INTERNO DE CONTROL	ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	-	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,470.97	\$ 1,196.53	\$ 13,497.64	\$ 1,836.77
			\$ 52,312.82	\$ 5,555.16	\$ 22.34	\$ 618,793.36	\$ 27,657.24	\$ 688,794.32	\$ 688,794.32	\$ 47,700.00	\$ 47,700.00	\$ 94,140.18	\$ 18,244.03	\$ 126,677.75	\$ 17,675.36
	PRESIDENTE	1	\$ 3,751.70	\$ 251.70	-	\$ 1,875.85	\$ 1,294.42	\$ 1,875.85	\$ 1,875.85	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,433.62	\$ 2,886.33	\$ 6,670.49	\$ 1,207.10
	TESORERO	1	\$ 13,576.98	\$ 2,076.98	-	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	\$ 30,484.93	\$ 6,511.58	\$ 30,196.55	\$ 4,273.05
	DIRECTORA DE CASTRO	1	\$ 6,627.50	\$ 627.50	-	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 11,695.60	\$ 2,095.85	\$ 15,822.95	\$ 2,239.85
TESORERIA	ASESOR CONTABLE	1	\$ 12,941.17	\$ 1,341.17	-	\$ 6,470.58	\$ 6,470.58	\$ 6,470.58	\$ 6,470.58	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 28,765.89	\$ 6,444.39	\$ 28,844.70	\$ 4,104.07
			\$ 33,145.05	\$ 4,605.05	-	\$ 397,747.68	\$ 647.60	\$ 397,747.68	\$ 397,747.68	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00	\$ 70,946.42	\$ 14,751.82	\$ 74,864.20	\$ 10,616.67
	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	\$ 11,669.55	\$ 1,669.55	-	\$ 5,834.77	\$ 5,834.78	\$ 5,834.78	\$ 5,834.78	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,327.81	\$ 5,410.02	\$ 26,140.99	\$ 3,756.10
	AUXILIAR DE OBRA RANGO A	2	\$ 4,312.75	\$ 312.75	-	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,437.20	\$ 591.57	\$ 11,068.83	\$ 1,457.55
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO B	1	\$ 10,397.94	\$ 1,397.94	-	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 10,539.46	\$ 2,191.42	\$ 14,931.24	\$ 2,060.33
O. PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO B	2	\$ 6,627.50	\$ 627.50	-	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 11,695.60	\$ 2,095.85	\$ 15,822.95	\$ 2,239.85
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO C	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	-	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,437.20	\$ 591.57	\$ 11,068.83	\$ 1,457.55
			\$ 37,320.49	\$ 4,320.49	-	\$ 447,845.76	\$ 24,130.37	\$ 447,846.00	\$ 447,846.00	\$ 31,000.00	\$ 31,000.00	\$ 94,157.27	\$ 10,840.43	\$ 105,284.62	\$ 10,778.39
	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 6,627.50	\$ 627.50	-	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 11,695.60	\$ 2,095.85	\$ 15,822.95	\$ 2,239.85
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO A	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	-	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,437.20	\$ 591.57	\$ 11,068.83	\$ 1,457.55
SERV. MPALES.	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO B	2	\$ 3,032.20	\$ 320.20	-	\$ 1,516.10	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,974.97	\$ 617.95	\$ 7,578.42	\$ 1,024.77
	CHOFER	4	\$ 2,925.36	\$ 253.36	-	\$ 1,462.68	\$ 5,850.72	\$ 1,462.68	\$ 1,462.68	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 1,686.11	\$ 107.93	\$ 7,801.40	\$ 988.56
	CHOFER CAMION ESCOLAR RANGO A	2	\$ 3,032.20	\$ 320.20	-	\$ 1,516.10	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,974.97	\$ 617.95	\$ 7,578.42	\$ 1,024.77
	CHOFER DE AMBULANCIA RANGO A	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	-	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,470.97	\$ 1,196.53	\$ 13,497.64	\$ 1,836.77
	CHOFER DE ALMACEN	2	\$ 3,032.20	\$ 320.20	-	\$ 1,516.10	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,974.97	\$ 617.95	\$ 7,578.42	\$ 1,024.77
DES. SOCIAL	INTERINDELENTE	3	\$ 2,588.83	-	-	\$ 1,294.41	\$ 3,883.23	\$ 1,294.42	\$ 1,294.42	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 7,762.33	\$ 49.68	\$ 6,949.75	\$ 874.93
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	2	\$ 2,588.83	-	-	\$ 1,294.41	\$ 2,588.82	\$ 1,294.42	\$ 1,294.42	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 7,762.33	\$ 49.68	\$ 6,949.75	\$ 874.93
	SERVICIO DE LIMPIA	2	\$ 2,588.83	-	-	\$ 1,294.41	\$ 2,588.82	\$ 1,294.42	\$ 1,294.42	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 7,762.33	\$ 49.68	\$ 6,949.75	\$ 874.93
	MECANICO	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	-	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,437.20	\$ 591.57	\$ 11,068.83	\$ 1,457.55
			\$ 48,447.62	\$ 1,355.43	\$ 31.51	\$ 317,009.37	\$ 89,514.48	\$ 317,009.37	\$ 317,009.37	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00	\$ 92,466.78	\$ 7,946.87	\$ 109,193.98	\$ 14,648.67
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	-	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,470.97	\$ 1,196.53	\$ 13,497.64	\$ 1,836.77
			\$ 5,434.83	\$ 434.83	-	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,470.97	\$ 1,196.53	\$ 13,497.64	\$ 1,836.77
	DIRECTOR	1	\$ 10,397.94	\$ 1,397.94	-	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 10,539.46	\$ 2,191.42	\$ 14,931.24	\$ 2,060.33
	SINDICA	1	\$ 10,397.94	\$ 1,397.94	-	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 10,539.46	\$ 2,191.42	\$ 14,931.24	\$ 2,060.33
	SECRETARIA	1	\$ 2,588.83	-	-	\$ 1,294.41	\$ 1,294.41	\$ 1,294.41	\$ 1,294.41	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 7,762.33	\$ 49.68	\$ 6,949.75	\$ 874.93
SINDICATURA	OFICIAL MAYOR	1	\$ 10,397.94	\$ 1,397.94	-	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 10,539.46	\$ 2,191.42	\$ 14,931.24	\$ 2,060.33
	DIRECTOR	1	\$ 11,669.55	\$ 1,669.55	-	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,327.81	\$ 5,410.02	\$ 26,140.99	\$ 3,756.10
	SUBDIRECTOR	1	\$ 11,812.01	\$ 1,070.55	-	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,327.81	\$ 5,410.02	\$ 26,140.99	\$ 3,756.10
	DIRECTOR	1	\$ 11,812.01	\$ 1,070.55	-	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,327.81	\$ 5,410.02	\$ 26,140.99	\$ 3,756.10
	DIRECTOR	1	\$ 11,812.01	\$ 1,070.55	-	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,327.81	\$ 5,410.02	\$ 26,140.99	\$ 3,756.10
OFICINA MAYOR	DIRECTORA	1	\$ 5,154.31	\$ 404.31	-	\$ 2,577.15	\$ 2,577.16	\$ 2,577.16	\$ 2,577.16	\$ 4,750.00	\$ 4,750.00	\$ 7,712.53	\$ 839.12	\$ 13,096.61	\$ 1,741.97
	AUXILIAR	2	\$ 3,074.23	\$ 74.23	-	\$ 1,537.11	\$ 3,074.22	\$ 1,537.12	\$ 1,537.12	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,311.35	\$ 972.41	\$ 10,562.14	\$ 1,038.98
	SECRETARIA DE SPINNA	1	\$ 5,434.83	\$ 434.83	-	\$ 2,717.41	\$ 2,717.41	\$ 2,717.41	\$ 2,717.41	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,470.97	\$ 1,196.53	\$ 13,497.64	\$ 1,836.77
	CHOFER	1	\$ 3,032.20	\$ 320.20	-	\$ 1,516.10	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,974.97	\$ 617.95	\$ 7,578.42	\$ 1,024.77
	TERAPEUTA	1	\$ 4,312.75	\$ 312.75	-	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,437.20	\$ 591.57	\$ 11,068.83	\$ 1,457.55
DIF	SECRETARIA DE UBR	1	\$ 2,588.83	-	-	\$ 1,294.41	\$ 1,294.42	\$ 1,294.42	\$ 1,294.42	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 7,762.33	\$ 49.68	\$ 6,949.75	\$ 874.93
	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 3,074.23	\$ 74.23	-	\$ 1,537.11	\$ 3,074.22	\$ 1,537.12	\$ 1,537.12	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,311.35	\$ 972.41	\$ 10,562.14	\$ 1,038.98
			\$ 26,671.98	\$ 1,332.55	\$ 11.17	\$ 13,935.66	\$ 365,946.48	\$ 13,935.66	\$ 13,935.66	\$ 25,350.00	\$ 25,350.00	\$ 50,455.42	\$ 5,261.47	\$ 73,815.53	\$ 8,613.05
	DIRECTOR	1	\$ 10,397.94	\$ 1,397.94	-	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 10,539.46	\$ 2,191.42	\$ 14,931.24	\$ 2,060.33
	COMANDANTE	1	\$ 6,627.50	\$ 627.50	-</										

TABULADOR DE DIETAS 2024
MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.

PAGOS QUINCENALES

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	INGRESO GRAVADO	SUELDO QUINCENAL	COMPENSACION	ISR	TOTAL A RECIBIR	ACUMULADO	AGUINALDO	AGUINALDO ACUMULDO	PRIMA VACACIONAL	PRIMA ACUMULADO
REGIDORES	REGIDOR	8	\$ 5,204.70	\$ 2,602.35	\$ 2,602.35	\$ 454.70	\$ 4,750.00	\$ 38,000.00	\$ 13,845.13	\$ 110,761.04	\$ 1,758.89	\$ 14,071.12
								\$ 38,000.00	\$ 13,845.13	\$ 110,761.04	\$ 1,758.89	\$ 14,071.12

EL SUSCRITO **C. LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS** QUE TUVE A LA VISTA Y LA COTEJE, APROBADO EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, VERIFICADA CON FECHA DE 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, MISMO QUE OBRA EN ARCHIVO DE SECRETARÍA DEL **LIBRO No. 07**, DE SESIONES DE CABILDO, CONSTA DE **15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES, ACTA 47**, LO QUE HAGO CONSTAR BAJO MI FE EN ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.----- **DOY FE** -----

"RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA"

C. LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO



SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

SIN TEXTO

SIN TEXTO